



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2012 - 00071
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO AGUILAR
APODERADO DTE: DRA. OLGA AMPARO BERNAL ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención al memorial presentado por la doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, apoderada de la parte demandante, en el que solicita se realice la diligencia de secuestro en el presente proceso, petición que por ser procedente se accederá a ella; en consecuencia se dispondrá comisionar a la Inspección Municipal de Policía, a fin de que practique dicha diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Comisionar a la Inspección Municipal de Policía de la localidad, a fin de que realice la diligencia de secuestro sobre el inmueble de propiedad de LUIS ALFREDO AGUILAR, predio rural "LAS PALMAS", del municipio de Landázuri, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 324-64526; a quien se le conceden amplias facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, nombre secuestro, fijar honorarios, resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto y de la pieza procesal del auto que decretó la medida.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 20
DE ABRIL 2021 A LAS 8:00 A.M.



Secretaria